



YR

PROCESO
ARRENDADO
RADICADO

VERBAL SUMARIO -
2020-00316-00

RESTITUCION DE INMUEBLE

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintidós (22) de Septiembre del dos mil veinte (2020)

Del análisis de las diligencias, encuentra este Despacho que el proceso de **RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO** - seguido a través de apoderada judicial por **MARLEN SANTOS ALDANA** Propietaria del Establecimiento de Comercio **INMOBILIARIA SOTO** en contra de **JAIMES HERNANDEZ YAZMIN**, adolece de los siguientes defectos que imponen su inadmisión:

No allegó las pruebas mencionadas dentro de la demanda, tales como:

- copia auténtica del contrato de arrendamiento
- certificado de existencia y representación del demandante
- Escritura del Inmueble en la cual consten los linderos del mismo

En consecuencia, se INADMITIRÁ esta demanda, concediéndole a la parte actora el término legal para subsanarla, so pena de rechazo; así mismo se advierte que contra la decisión adoptada en este sentido, no procede recurso alguno como prevé el inciso tercero del Artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda que antecede, instaurada por **MARLEN SANTOS ALDANA** Propietaria del Establecimiento de Comercio **INMOBILIARIA SOTO** en contra de **JAIMES HERNANDEZ YAZMIN**, con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: CONCEDER un término de **CINCO (5) DÍAS** para subsanar la demanda, con la advertencia de que si no lo hace, se rechazará la acción.

TERCERO: ORDENAR que con el escrito aclaratorio y anexos que se acercaren, se acompañe copia para el libelo, el archivo y los respectivos traslados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e12b93197b6a9686095af71c30accbf91428c2156d74fe642137e628e67f3c60

Documento generado en 22/09/2020 01:56:24 p.m.